

D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veinte de julio de dos mil veinte**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- DELIMITACIÓN POR FASES DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-2-A, EN EL T.M. DE MIJAS.

Vista la Propuesta de Resolución suscrita por el Jefe de Sección de Infraestructuras, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 16 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:



INFRAESTRUCTURAS

Expte.: "Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M. de Mijas".

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 40.545, presentado por *D. Iñaki Presa Jaén*, actuando en representación de la mercantil *PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L.*, mediante el que presenta **"Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M. de Mijas"**.

Visto que con fecha 21 de Abril de 2020, la Sección de Infraestructuras Municipal emite informe técnico relativo a la **"Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M. de Mijas"**, presentada con fecha 9 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 40.545, por *D. Iñaki Presa Jaén*, actuando en representación de la mercantil *PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L.*, el cual se inserta a continuación:

ASUNTO: Proyecto de urbanización

Nº exp: 2020010966

MOTIVACION DEL INFORME: División en fases del proyecto de urbanización del Sector C-2A

SOLICITANTE: D. Iñaki Presa Jaén, representando a Propiedades Para Siempre S.L.

ANTECEDENTES

Se presenta por el interesado con RE 2020010966, documentación técnica relativa a la división en fases de la ejecución de las obras de urbanización del citado sector, cuyo proyecto de urbanización se encuentra aprobado definitivamente desde el pasado 11 de diciembre de 2006. No obstante, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación, se está tramitando en este Ayuntamiento, una adaptación a normativa del proyecto de urbanización, pendiente de subsanación por parte del interesado. Esta adaptación a normativa, no supone un cambio o modificación del planeamiento de desarrollo, por lo que la presente división por fases, afecta a ambos documentos de manera idéntica.

Será de aplicación, para la división en fases propuesta, lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, con el siguiente tenor literal:

“Para el caso de que esta división en fases, zonas o manzanas no estuviera prevista expresamente en los instrumentos de ordenación, podrá realizarse con posterioridad, mediante el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, de acuerdo con las determinaciones que contenga el proyecto de urbanización aprobado. El proyecto de urbanización podrá prever y establecer la independencia funcional de cada una de las infraestructuras de cara a su recepción parcial o puesta en servicio”

INFORME TÉCNICO

Analizada la documentación gráfica y escrita presentada, redactada por D.Salvador García Durán (Ingeniero Civil), así como el expediente del Proyecto de Urbanización y Plan Parcial de Ordenación, las fases de ejecución son las siguientes:

1. Fase I. En ella se incluye lo siguiente:

- VIARIO:
 - o VIAL 1.1 (Ejecución completa)
 - o VIAL 6.1 (Ejecución Completa)
 - o VIAL 6.2 (Ejecución Completa)
 - o GLORIETA (Ejecución Completa)
- ESPACIOS LIBRES
 - o EL-1 (ejecución completa)
- PUNTOS DE CONEXIÓN
 - o Todos provisionales a través del Vial 6.1, menos la red de telefonía que se conecta de forma definitiva por la continuidad del Vial 6.1.
- PARCELAS BENEFICIARIAS
 - o R-4
- PARCELAS NO BENEFICIARIAS CON VIARIO PERIMETRAL DESARROLLADO
 - o E-2: La ejecución de una parcela mas, implica la ejecución de al menos la conexión exterior de saneamiento 1, según las indicaciones de ACOSOL Saneamiento.
 - o R-9 y R-2: La ejecución de una parcela mas, implica la ejecución de al menos la conexión exterior de saneamiento, según las indicaciones de ACOSOL Saneamiento 1, además para el funcionamiento de estas dos parcelas, dada su elevación, es necesaria la ejecución del nuevo depósito.
 - o R-5.1: Esta parcela se ha proyectado con un colector de saneamiento de salida por la EL-2, hasta el vial 2, el cual no esté ejecutado en esta fase, además para el funcionamiento de esta parcela, dada su elevación, es necesaria la ejecución del nuevo depósito.



URBANISMO

SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

2. Fase 2. En ella, se incluye lo siguiente:

- VIARIO (No es necesario realizar ningún viario)
- PUNTOS DE CONEXIÓN
 - o Todos provisionales a través del Vial 6.1, menos el saneamiento

- o Saneamiento: Ejecución del Colector Exterior 1, a partir del Vial 1.1, a través de la Calle San Nicolás de Calipso, hasta la Calle Santa Teresa.
- PARCELAS BENEFICIARIAS
 - o E-2
- PARCELAS NO BENEFICIARIAS CON VIARIO PERIMETRAL DESARROLLADO
 - o R-9 y R-1: Para el funcionamiento de estas dos parcelas, dada su elevación, es necesaria la ejecución del nuevo depósito.
 - o R-5.1: Esta parcela, dada su orografía, se ha proyectado con un colector de saneamiento de salida por la EL-2, hasta el vial 2, el cual no está ejecutado en esta fase, además para el funcionamiento de esta parcela, dada su elevación, es necesaria la ejecución del nuevo depósito.

3. Fase 2. En ella, se incluye lo siguiente:

VIARIO:

- o VIAL 1.2 (Ejecución completa)
- o VIAL 5 (Ejecución Completa)
- o VIAL 2 (Ejecución parcial hasta el límite entre las parcelas R-6.1 y R-6.2)
- o VIAL 3 (Ejecución parcial hasta el límite entre las parcelas R-7.1 y R-7.2)

ESPACIOS LIBRES

- o EL-3 (Ejecución parcial, hasta el límite entre las parcelas R-7.1 y R-7.2)

PUNTOS DE CONEXIÓN

- o ENDESA (MT), definitiva a través del Vial 6.1
- o SANEAMIENTO ACOSOL, ejecución de la Conexión Externa 2, a través del Vial 1.2, por la Calle Adarves de Calipso, hasta el punto de conexión definido por ACOSOL
- o ABASTECIMIENTO ACOSOL, Instalación provisional del futuro grupo de presión del nuevo depósito, en el depósito existente a través del Vial 1.2, según las indicaciones de ACOSOL
- o TELEFONÍA: se realiza la Segunda conexión a través del Vial 1.2

PARCELAS BENEFICIARIAS

- o R-5.2
- o R-6.2
- o R-7.2
- o R-8.1
- o R-8.2

PARCELAS NO BENEFICIARIAS CON VIARIO PERIMETRAL DESARROLLADO

- o R-9 y R-1: Para el funcionamiento de estas dos parcelas, dada su elevación, es necesaria la ejecución del nuevo depósito, no es posible suministrarlas desde el grupo de presión provisional.
- o R-5.1: Aunque podría beneficiarse del grupo de presión provisional, esta parcela, dada su orografía, se ha proyectado con un colector de saneamiento de salida por la EL-2, hasta el vial 2, el cual no se contempla en esta fase 3.

4. Fase 4. En ella, se incluye lo siguiente:

- VIARIO:
 - o VIAL 2 (Terminar hasta ejecución completa)
 - o VIAL 3 (Terminar hasta ejecución completa)
 - o VIAL 4 (Ejecución completa)
- ESPACIOS LIBRES
 - o EL-2 (Ejecución completa)
 - o EL-3 (Terminar hasta ejecución completa)
- PUNTOS DE CONEXIÓN
 - o ENDESA (MT): (Ya ejecutado en Fase 3)
 - o SANEAMIENTO ACOSDL: (Ya ejecutado en Fase 3)
 - o ABASTECIMIENTO Ejecutar el nuevo depósito y desmontar el grupo de presión provisional en el depósito existente para instalarlo en el nuevo depósito.
 - o TELEFONÍA: (Ya ejecutado en Fase 3)
- PARCELAS BENEFICIARIAS
 - o R-5.1
 - o R-6.1
 - o R-7.1
 - o R-1
 - o R-2
 - o R-3
 - o R-9
 - o E-1.1
 - o E-1.2
 - o E-1.3

La división en fases propuestas se considera correcta desde el punto de vista técnico, ya que permite la funcionalidad de la totalidad del sector, de manera progresiva y con dotación de infraestructuras básicas de servicios urbanísticos a cada una de las parcelas que conforman cada fase.


No obstante, la edificación de las parcelas, en cuanto a dotación de servicios básicos a la misma se refiere, deberá ir acompañada los informes preceptivos de las compañías suministradoras, en el momento de la solicitud de la licencia de obras, en función de la potencia o caudal demandado por la parcela.

CONCLUSIÓN

Se emite informe técnico favorable a la división en fases, conforme a lo expuesto en el presente informe.

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Sección de Infraestructuras



FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
21/04/2020
12:30:56

Fernando Jimenez Rojas



INFRAESTRUCTURAS

Visto que la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de Diciembre de 2006, ACUERDA la *Aprobación Definitiva del "Proyecto de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"*.

Visto que con fecha 7 de Julio de 2020, el Órgano de Apoyo Municipal, CERTIFICA la *"Exposición Pública y notificación individual a los propietarios relativo a la "Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"*, no produciéndose alegaciones en tal exposición.



D. ANTONIO AGUSTÍN CHECA TORRES, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA: Que con fecha 2 de Junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Nº. 104, Página 61, **EDICTO** relativo a la *información pública* de la "División por fases de actuación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-2.A, del P.G.O.U. de Mijas", solicitada por D. Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L., que se inserta a continuación:



Número 104

Martes, 2 de Junio de 2020

Página 61

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2011, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público para general conocimiento, que se haya en la Sección de Infraestructuras del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Mijas, "La división por fases de actuación del proyecto de urbanización del Sector S.U. P. C-2. A, del P. G. O. U. de Mijas", presentada por don Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil Propiedades para Siempre, Sociedad Limitada, con fecha 8 de mayo de 2020, y con registro de entrada número 2020013833, así como en la página web: www.mijas.es/portal/abastecimiento/proyecto-de-urbanizacion/ significándose que, previamente a su aprobación, se podrán presentar las alegaciones que se deseen formular en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, durante el plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 25, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística, y los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Mijas, a 26 de mayo de 2020.
El Alcalde-Presidente, P. D., el Concejil Delegado de Urbanismo (Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019), firmado: Andrés Ruiz Lebo.

2611/2020

CVE: 20200602020211-2020 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php



Código seguro de Verificación : 13072201550572567774. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432172564633673. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Que con fecha 2 de Julio de 2020 se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, **ANUNCIO/EDICTO** relativo a la *información pública* de la *"División por fases de actuación del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. C-2.A, del P.G.O.U. de Mijas"*, solicitada por D. Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L., que se inserta a continuación:



(SECRETOS)
AVDA. VIRGEN DE LA PEÑA, Nº 2
29600 MIJAS

TABLÓN DE ANUNCIOS Y EDICTOS
REGISTRO GENERAL

CERTIFICACION:

Para hacer constar que el Anuncio/Edicto sobre "EXPOSICIÓN PÚBLICA, DIVISIÓN POR FASES DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-2.A DEL P.G.O.U. DE MIJAS, SOLICITADA POR IÑAKI PRESA JAEN EN REP. PROPIEDADES PARA SIEMPRE S.L.", ha sido expuesto al público mediante su inserción en el Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) de este Ayuntamiento y conforme a los antecedentes facilitados por el Registro General, salvo error u omisión, no se han presentado alegaciones

DESDE: 02/06/2020 HASTA: 30/06/2020 (RECURSO WEB: 02062020)

y para que conste y surta los debidos efectos donde proceda, se expide la presente en

EL SECRETARIO
(P.D. Decreto nº 8472/17)

Firmado electrónicamente por
FRANCISCA CORTES RODRIGUEZ
02/07/2020 11:43:52

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2020019600 16/07/2020 13:54:47. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 13072051552054600072



Código seguro de Verificación : 13072201550572567774. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432172564633673. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Código Seguro de Verificación: 13067433177103301481. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432172564633673. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Que con fecha 7 de Julio de 2020, el Jefe de la Sección de Infraestructuras Municipal emite informe en relación a la *Exposición Pública y las Alegaciones relativas al expediente, lo cual se inserta a continuación*,:



URBANISMO
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Proyecto de urbanización.
Nºexp: 2020013833.
MOTIVACION DEL INFORME: Exposición Pública de la "División por fases de actuación del proyecto de urbanización del Sector C-2.A., del P.G.O.U. de Mijas".
SOLICITANTE: D. Iñaki Presa Jaén actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L.

En relación al expediente de referencia, se informa lo siguiente:

- Se ha expuesto al público el anuncio en el BOPMA N.º 104, de fecha 2 de Junio de 2020, Página 61, así como en el Tablón de Edictos de Sede Electrónica de este Ayuntamiento, según certificación de fecha 2 de Julio de 2020.
- Se ha efectuado notificación individual a cada uno de los interesados, recibándose acuse de recibo de todas y cada una de las notificaciones.
- Durante el trámite de información pública, *no se han presentado alegaciones.*

En Mijas, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Sección de Infraestructuras
FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
07/07/2020
9:27:03
Fernando Jiménez Rojas

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N.º 2020019600 16/07/2020 13:54:47. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n.º 13072051552054600072



Y para que conste y surta los debidos efectos, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mijas en la fechas indicadas en las firmas.

Vº Bº
(Decreto 2019034085)
El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 08/07/2020
13:19:42

Fdo: D. Andrés Ruiz León

El Secretario General
(P.D. Delegación de 10/03/2017)
ÓRGANO DE APOYO MUNICIPAL,
(art. 126.4 y D.A. 8ª LRRL)



Firmado
electrónicamen
te por ANTONIO
AGUSTIN CHECA
TORRES
07/07/2020
22:58:50

(Decreto 2017002033)

Código Seguro de Verificación: 13067433177103301401. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 13067432172564633673. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 13072201550572567774. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

INFRAESTRUCTURAS

Y visto que con fecha 15 de Julio de 2020, la Asesora Jurídica Municipal emite *informe jurídico* relativo a la **“Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas”**, presentado con fecha 9 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 40.545, por D. Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L., el cual se inserta a continuación:



DPTO. URBANISMO

Asunto: Documentación presentada el 8 de mayo de 2020 (R.E 2020013833), por D. Iñaki Presa Jaén en representación de la mercantil Propiedades Para Siempre, S.L., para la división por fases de las obras de urbanización del Sector C-2.A del tm de Mijas. Aprobación definitiva.

Informe:

Con R.E. 2019040545, de 9 de octubre de 2019, se presentó una solicitud para la división por fases de las obras de urbanización del Sector C-2.A del tm de Mijas, por D. Iñaki Presa Jaén en representación de la mercantil Propiedades Para Siempre, S.L., adjuntando el 8 de mayo de 2020 (R.E. 2020013833) la documentación técnica relativa a la misma.

Constan los informes técnicos favorables del Jefe de la Sección de Infraestructuras Municipal de fechas 21 de abril y 11 de mayo de 2020, así como el informe jurídico de fecha 21 de mayo de 2020, en relación con la división por fases de las obras de urbanización del Sector C-2.A.

Con posterioridad, se ha procedido al trámite de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, constando la certificación de fecha 2 de julio de 2020 emitida al efecto en la que se indica que no ha habido alegaciones en este periodo, habiéndose publicado en el BOMA nº 104, de 02/06/2020, así como en el tablón de Anuncios y Edictos Municipal, según se acredita en la referida certificación.

A la vista de ello, se considera cumplimentado el procedimiento administrativo para aprobar, en su caso, el proyecto de división por fases de las obras de urbanización del Sector C-2.A del tm de Mijas, presentado el 8 de mayo de 2020 con R.E. 2020013833.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que pueda ser delegado.

Contra la resolución que se dicte, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial correspondiente, conforme al art. 25.2 del TRLSRU, y ser notificada individualmente a los interesados, cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Málaga.

Salvo mejor parecer, en Mijas

La Asesora Jurídica
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
ENCARNACION
TOMAS DIAZ
15/07/2020
13:11:09

Ayuntamiento de Mijas. N.º Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 13072051552054600072

Código Seguro de Verificación: 13067432172564633673. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 13072201550572567774. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



INFRAESTRUCTURAS

A la vista de todos los informes obrantes en el expediente, procede realizar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución, :

PRIMERO.- APROBAR la **“Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas”**, presentado con fecha 9 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 40.545, por D. Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L.

SEGUNDO.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local, y dado el carácter de la Propuesta (división en fases de un proyecto de urbanización de promoción privada), no es necesario fiscalización previa al carecer de contenido económico la misma.

Conforme con los antecedentes, en Mijas a la fecha de la firma electrónica, :

El Jefe de Sección de Infraestructuras



FERNANDO
JIMENEZ
ROJAS
16/07/2020
12:12:26

Fernando Jimenez Rojas

Vista la Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal Delegado, D. Andrés Ruiz León, de fecha 16 de julio de 2020, con el siguiente tenor literal:



SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 40.545, presentado por D. Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L., mediante el que presenta ***"Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"***.

Visto el informe técnico emitido con fecha 21 de Abril de 2020 por la Sección de Infraestructuras Municipal relativo a la ***"Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"***.

Visto que la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de Diciembre de 2016, ACUERDA la Aprobación Definitiva del ***"Proyecto de Urbanización Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"***.

Visto el CERTIFICADO emitido con fecha 7 de Julio de 2020, por el Órgano de Apoyo Municipal en relación a la ***"Exposición Pública y notificación individual a los propietarios relativo a la "Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"***.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 15 de Julio de 2020 por la Asesora Jurídica Municipal relativo a la ***"Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"***.

Y vista la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Sección de Infraestructuras con fecha 16 de Julio de 2020, relativa a la ***"Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas"***.



SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

A la vista de lo expuesto, el Concejal de Urbanismo que suscribe, entiende que, por la Junta de Gobierno Local se debe adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la *“Solicitud para delimitar por fases las Obras de Urbanización del Sector de Planeamiento, S.U.P. C-2-A, en el T.M.de Mijas”*, presentado con fecha 9 de Octubre de 2019, con Registro de Entrada N.º 40.545, por D. Iñaki Presa Jaén, actuando en representación de la mercantil PROPIEDADES PARA SIEMPRE, S.L.

SEGUNDO.- *Conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las entidades del Sector Público Local, y dado el carácter de la Propuesta (división en fases de un proyecto de urbanización de promoción privada), no es necesario fiscalización previa al carecer de contenido económico la misma.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

El Concejal Delegado



Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 16/07/2020
13:49:32

Fdo: D. Andrés Ruiz León



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº